

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

823. ORDEN Nº 3652, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003652, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La formación de los Empleados Públicos es uno de los derechos reconocidos en el artículo 14, apartado d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, disponiendo el artículo 37.1 que los criterios generales de los planes y fondos para la formación serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso.

En este sentido, los vigentes VIII del Acuerdo Marco (BOME ext. Núm. 19, de 29 de diciembre de 2009) y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. núm. 6, de 22 de abril de 2010 y modif. BOME núm. 4.983, de 18 de diciembre de 2013) actualmente prorrogados, regulan en su Capítulo IV la materia de formación para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y contemplan en su artículo 8 la figura de la Comisión Paritaria de Formación.

La Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es un órgano de composición paritaria, integrada por la Administración de la Ciudad Autónoma y por las organizaciones sindicales con representación en la Ciudad, a la que le corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Formación, aprobado el 7 de julio de 2002 (BOME núm. 3894, de 12 de julio de 2002), entre otras actuaciones, la aprobación de los planes de Formación, proponer las acciones formativas dentro de su ámbito, objetivos del Plan, realizar su seguimiento, decidir sobre la aplicación de los fondos propios destinadas a estas actuaciones y control de los recursos.

Conforme a ambos instrumentos normativos, esta coparticipación en el desarrollo de la Formación Continua en la Ciudad Autónoma supone la mejor garantía para una mayor eficacia en cuanto a sus resultados, con objeto de ofrecer al ciudadano unos servicios públicos de calidad, en constante consolidación, progresión y modernización en el entorno de la Unión Europea.

Además, como consecuencia de resultados de elecciones sindicales, cuya representación afecta a la distribución de fondos económicos entre las distintas entidades sindicales con representación local, se aprobó la modificación de crédito en modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones relativas a formación y perfeccionamiento personal de las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Posteriormente, iniciados los trámites para la aprobación de los Planes de Formación Continua-Fondos Propios gestionados por las Entidades Sindicales con representación local 2023 (UGT, USTM, CCOO y CSIF) y 2024 (UGT, USTM, CCOO, CSIF y SPLM), siguiendo instrucciones de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y al tratarse de gasto urgente y necesario para el ejercicio 2024, prosperó la solicitud de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales-Plan de Formación Fondos Propios gestionados por Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Además, la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2024, aprobó el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2023, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

Por tanto, y al objeto de hacer frente a los gastos dimanantes del mencionado plan formativo se destinará la cantidad máxima de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (87.541,02 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024 03 92001 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal UGT), RC nº 12024000046944 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92005 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal USTM), RC nº 12024000046945 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92004 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CCOO), RC nº 12024000046946 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 14.590,17 €; y, por último, 2024 03 92002 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CSI-F), RC nº 12024000046947 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 22.927,41 €.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14815/2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos

de la Ciudad Autónoma de Melilla”, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2023, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2023						
UGT	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTERVENCIÓN CON VEHICULOS DE PROPULSION ALTERNATIVA	P			12	20	1
CONCIENCIA CORPORAL Y MOVIMIENTO PARA PERSONAL DE LA CAM	P			15	20	1
ATENCION DOMICILIARIA SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES		ONLINE		15	30	1
SOPORTE VITAL EN ESCUELAS INFANTILES. RCP		ONLINE		15	30	1
DIRECCION Y TRABAJO EN EQUIPO		ONLINE		15	30	1
NOCIONES BASICAS DE INGLES PARA PERSONAL DE LA CAM		ONLINE		15	30	1
GESTION DEL ESTRES LABORAL		ONLINE		15	30	1
ETICA, MORAL Y BUENAS PRACTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN		ONLINE		15	30	1
PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL		ONLINE		15	30	1
TOTALES	2	7		132	250	9
USTM	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TERAPIA CORPORAL Y DEL MOVIMIENTO PARA EL EMPLEADO PUBLICO	P			25	20	1
INCIDENTES MÚLTIPLES CON VÍCTIMAS INDISCRIMINADAS	P			30	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE UN INTENTO AUTOLITICO	P			8	20	1
ELECTROMECAÁNICA		ONLINE		10	30	1
VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO	P			5	45	1
TOTALES	4	1		78	135	5
CCOO	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
APERTURA DE PUERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	P			15	20	1
MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SALUD MENTAL EN EL PUESTO DE TRABAJO		ONLINE		15	30	1
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO		ONLINE		15	30	1
OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ENERGÍA EN ORGANISMOS PÚBLICOS		ONLINE		15	30	1
ADICCIONES TECNOLOGÍAS: FUNDAMENTOS BÁSICOS, ANÁLISIS SOCIAL Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES		ONLINE		15	30	1
SOPORTE VITAL Y PRIMEROS AUXILIOS		ONLINE		15	30	1

TOTALES	1	5		90	170	6
CSI-F	MODALIDAD			ALUMNOS	HORA S	EDICIONE S
ELABORACIÓN DE ESQUEMAS Y PLANOS DE INSTALACIÓN DE AGUA A PEQUEÑA ESCALA		ONLINE		13	30	1
TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES		ONLINE		14	150	1
CURSO RTC (RADIOFONISTA)		ONLINE		5	10	1
MEDIACIÓN INTERCULTURAL		ONLINE		18	125	1
TÉCNICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL		ONLINE		10	90	1
ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA		ONLINE		3	200	1
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE		ONLINE		11	100	1
TIRO POLICIAL	P	ONLINE		10	15	1
RESCATE EN ALTURA	P	ONLINE		14	21	1
TOTALES	2	7		98	741	9
ENTIDADES SINDICALES	PRES	ONLINE	MIXTO	ALUMNOS	HORA S	CURSOS
TOTALES	9	20		398	1296	29

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdcc_d4_v1.jsp&contenido=2635&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&language=es&codMenu=51&codMenuPN=602&codMenuSN=608

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección: <http://formacion.dgfpmelilla.es/>
- en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección: <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO> que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), siempre dentro del ejercicio 2024. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2024, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA

CURSOS SOLICITADOS (indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)	Código	Nombre del Curso

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL SI NO PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

NOMBRE

--	--

DNI

Email

TELÉFONO

DOMICILIO Y CODIGO POSTAL

--	--	--	--

SEXO:

MUJER

HOMBRE

OTROS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

--

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL

GRUPO
TITULACIÓN:

N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.

	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO... <input type="checkbox"/> LABORAL..... <input type="checkbox"/> OTROS.....		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

DENOMINACIÓN DEL PUESTO
ACTUAL

NIVEL

DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

--	--	--

DIRECCIÓN TRABAJO

TELÉFONO

ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

--	--	--

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____

Firmado

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Función Pública". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.